

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea  
**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Gobernación.**

Habiéndose publicado en la Gaceta del día 22 del actual con algunos errores de copia la siguiente Real orden circular, se reproduce debidamente rectificada.

**REAL ORDEN CIRCULAR**

A pesar de las disposiciones que en diversas épocas se han dictado para el estricto cumplimiento del Real decreto de 10 de agosto de 1876, que regula el uso de las armas de fuego mediante la provisión de las licencias correspondientes, y de lo establecido por la ley de caza y pesca de 10 de enero de 1879, viene observándose que son muchas las personas que llevan armas de modo ostensible, ó que se dedican al ejercicio de la caza sin estar debidamente autorizadas, lo cual, sobre ser una flagrante trasgresión legal, perjudica en no pequeña escala los intereses del Tesoro. Para cortar tal abuso y evitar su repetición en lo sucesivo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Rei-

no, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por la fuerza de la Guardia civil se exija á todo portador de un arma en las estaciones de ferrocarril ó fuera de poblado que exhiba la licencia que le autorice para su uso, ó para cazar, si se dedicase á este ejercicio.

2.º Que si dicha licencia no se presenta en el acto, sin excusa ni pretexto alguno, se incauten del arma los guardias aprehensores, formando el correspondiente atestado, que pasarán al Juzgado respectivo para lo que proceda, con arreglo al art. 591 del Código penal y á lo que preceptúan el art. 44 y los siguientes de la citada ley de 10 de enero de 1879.

Y 3.º Que dicte V. S. instrucciones severas y terminantes á los Alcaldes y Jefes de la Guardia civil, con el fin de que se cumpla lo prevenido en la presente, que para conocimiento de todos deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del día 26.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO.**

Extracto que forma el Secretario

que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en el mes de agosto último.

**Sesión del día 4.**

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

El Excmo. Sr. Alcalde dió cuenta de los incidentes surgidos en el asunto de los conciertos del paseo de las Delicias, haciendo constar que el concesionario de las sillas Sr. Sabalia, no ha podido venir á un acuerdo con los músicos, á pesar de los esfuerzos hechos al efecto. Y como el Ayuntamiento desea no privar al público de aquellas veladas, se promovió discusión en la que opinaron algunos Sres. Concejales debía tratarse de la conveniencia de utilizar los servicios de la banda municipal, aun cuando la subvención concedida se aumentara algo más, evitando así toda clase de dificultades que pudieran ocurrir en lo sucesivo. Nada se acordó acerca de este particular, por que reconoció la Corporación que su Presidente se halla autorizado para decidir lo que crea oportuno con relación á los conciertos de que se trata.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe accidental de Obras públicas, en que remite el pliego de condiciones generales porque ha de regirse la Corporación al trasladar el felato que existe junto á la calle de la Ruavieja, á un terreno de Propios enclavado en la margen derecha del puente de piedra sobre el río Ebro.

Admitida la vecindad que solicita D. Francisco Aniceto Ripa y Eguiluz, se acordó inscribir su nombre en el padrón general, y que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Leído un informe de la comisión permanente de Policía urbana, en que aconseja se autorice á D. Valentín Za-

bala para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 13 de la calle de Soria, y como la finca se encuentra dentro de la línea adoptada para aquella vía, es de reciente construcción y tiene recogidas las aguas pluviales, el Ayuntamiento accedió á los deseos del interesado.

El Sr. Gobernador civil de la provincia manifiesta que, no solo nada tiene que objetar en contra del importante acuerdo adoptado por el Municipio, con relación á las obras proyectadas en la galería de iluminación de aguas del río Iregua, sino que aplaude su inmediata ejecución, como provechosa á la comodidad é higiene del vecindario. Enterada la Corporación, dispuso se una el escrito de referencia al expediente que obra en Secretaría.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, relativo al río de la Guardia civil, se resolvió vuelva á la sección del Negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Se concedió á Martín Palacios (Espósito), una pensión de 6'50 pesetas mensuales por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Conforme el Municipio con el dictamen de la comisión permanente de alumbrado público, referente á la luz eléctrica, dispuso vuelva á la sección 1.ª para su cumplimiento, autorizando á la comisión ponente para celebrar la conferencia que la misma indica, con el Sr. Director facultativo de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

A propuesta del Sr. Rubio, se acordó decir al Alcalde pedáneo de El Cortijo indique si hay algún vecino que desee encargarse de traer y llevar la correspondencia por la suma anual de 91'25 pesetas consignadas en el presupuesto de 1894-95.

Antes de resolver acerca de una instancia presentada por varios vecinos de la calle de Burgos, pidiendo se es-

tablezcan en aquella vía las luces necesarias, á fin de evitar la obscuridad y contratiempos que pueden ocurrir en un trayecto tan largo, se decidió oír el informe de la comisión permanente respectiva.

El Sr. Vidaurreta expuso á la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de adquirir camillas higiénicas para el transporte de enfermos, de las que construye D. Pedro Gorrochategui, vecino de Vitoria, á quien se tiene concedida patente de invención.

El Sr. Brieba presentó una hoja impresa en que se describe tan útil aparato, á fin de que el Municipio pueda formar cabal idea del sistema, y conocer si satisface las condiciones higiénicas á que se destinan las camillas referidas, opinando el Sr. Ulargui que deben adquirirse las que se juzguen indispensables para los servicios sanitarios. Enterado el Ayuntamiento, resolvió oír el informe de la comisión permanente respectiva.

El Excmo. Sr. Presidente, dió á conocer que se han librado 28.000 pesetas para la construcción de factorías militares, que muy pronto se elevarán á sesenta mil y que según le manifestó el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, D. Amós Salvador, en breve darán principio los trabajos del Hospital militar con lo que se remediará la crisis obrera y Logroño contará con dos edificios importantísimos que aseguren la estancia de la guarnición; creyendo su señoría debe consignarse en las actas un expresivo voto de gracias que se transmitirá á los Excmos. Sres. D. Amós Salvador, Ministro de Hacienda y al de la Guerra, D. José López Domínguez, por el interés que vienen demostrando en provecho de los generales de esta ciudad. Aceptada con satisfacción la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, por iniciativa de los Sres. Larriba y Vidaurreta, se dispuso que una comisión compuesta del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás, D. Luis Moreno y D. Ezequiel Toledo, visiten al excelentísimo Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, en el balneario nuevo de Fitero, en demostración del reconocimiento que á dicho señor debe el pueblo de Logroño, por los grandes beneficios dispensados.

A propuesta del Sr. Velázquez se determinó que las aguas del pantano de la Grajera se dejen correr por el río Gil García á fin de evitar los malos olores que produce el cauce donde se hallan estancadas algunas inmundicias y que el Sr. Alcalde designe las comisiones que han de girar visitas domiciliarias de sanidad, además de las que practica el cuerpo de Agentes municipales á las órdenes del Inspector don Eduardo Contreras, pues conviene redoblar la vigilancia en servicio que tanto se relaciona con la higiene pública.

Terminados los asuntos ordinarios, se verificó el sorteo á presencia del público, de los vocales asociados entre las secciones, habiendo correspondido á los

señores expresados á continuación, formar la Junta municipal para el año económico de 1894-95, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la ley de 2 de octubre de 1877.

#### 1.ª SECCIÓN.

Don Mamerto Blasco Maiz  
» Félix Clavijo Alonso  
» Ramón González Aguiñiga  
» Romualdo Paul del Río

#### 2.ª SECCIÓN.

Don José Pérez Quintana  
» Domingo Ciganda Anda  
» Tomás Sáenz Larramundi  
» Evaristo Sáenz Martínez

#### 3.ª SECCIÓN.

Don Isidoro Barona Fernández  
» Eusebio González Díez  
» Angel Martínez Iñiguez

#### 4.ª SECCIÓN.

Don Pedro Pancorbo Muro  
» Francisco Ballesteros Deheso  
» Juan Pastor Castro

#### 5.ª SECCIÓN.

Don Juan Manuel Farias Herce  
» Román Martínez Arenzana  
» Agapito Ruiz Hernández

#### 6.ª SECCIÓN.

Don Emeterio Cabello Rodríguez  
» Manuel Enciso Peris  
» Juan Barona Alonso

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión del día 13.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación remitida por la Junta provincial de Instrucción pública, transcribiendo otra del Ilmo. señor Rector del distrito universitario, en que dá cuenta del nombramiento de D. Dámaso López y García para Maestro en propiedad de la escuela de párvulos de Logroño, con el sueldo de 1375 pesetas anuales y retribuciones.

Conforme el Municipio con lo manifestado por el Excmo. Sr. Alcalde, en dictamen del día 9 del mes actual se adoptaron las disposiciones para reglamentar la mendicidad.

También á propuesta del Sr. Montero, se acordó que los mendigos al tiempo de salir de esta ciudad, manifiesten el punto á donde quieran dirigirse para ser conducidos hasta la primera etapa con bagage si fuera preciso y que esta clase de socorros se faciliten por una sola vez á cada pobre, pues de lo contrario pueden ocurrir abusos que el Municipio no debe tolerar.

El Sr. Alcalde de El Cortijo dá á conocer que, Severiana Torres y Blanco, se ha ofrecido á practicar el servicio de conducción de la corresponden-

cia, con las mismas condiciones que lo hacía el peatón nombrado por el Gobierno, hasta que quedó suprimida, y con el haber señalado por el Ayuntamiento en el presupuesto de 1894-95. También solicita la plaza mencionada D. Tomás Sáenz, vecino de dicha aldea, que antes no quiso aceptar por ser exigua la suma señalada para dicho servicio, quedando por tanto nombrada la persona que indica el Sr. Alcalde pedáneo, en su comunicación de referencia.

Visto un oficio en que, el Sr. Presidente de la Junta de Labradores, dá á conocer las causas por qué la limpieza del río Mayor, que atraviesa al oriente del cuartel de la Guardia civil debe correr á cargo de los dueños de los predios urbanos colindantes, y oídas las explicaciones dadas por el Sr. Ayala, acerca del particular, que vienen á confirmar lo dicho por el Sr. Presidente de la Junta de Labradores, se acordó dirigir oficios á los interesados para que, sin pérdida de tiempo, procedan á limpiar el trozo de río, de que se ha hecho mención.

Para resolver con acierto una instancia en que, D. Manuel Prado, pide el resarcimiento de daños y perjuicios causados en unas sepulturas que construye en el Cementerio Católico, á causa de la inundación ocasionada por no haber cerrado, los empleados de aquella Necrópolis, la entrada de aguas del río titulado de Oyón, y que se imponga al causante ó causantes de los desperfectos el correctivo que proceda, se acordó en primer término, oír el informe del Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro de la Riva, que se cierre el paso de aguas al Cementerio, y que en lo sucesivo no se permita la apertura bajo ningún pretexto ni motivo, á fin de evitar reclamaciones de la índole de la de que se trata.

Se autorizó á D.ª Gumersinda Monturus para construir una casa á la margen derecha del camino vecinal de El Cortijo; siempre que la obra re ajuste estrictamente al plano, que hoy se aprueba, á la línea ya marcada anteriormente por la comisión respectiva, y á las demás disposiciones de policía urbana establecidas en esta capital, teniendo en cuenta la interesada que, mientras duren los trabajos, no ha de obstruir con materiales aquella vía, á fin de no interrumpir el tránsito público.

Admitida la despedida de vecindad que presenta D.ª Catalina Pascual Ayerbe, se dispuso eliminar su nombre del padrón general y que se expida á la interesada, certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

El Sr. Alcalde pedáneo de El Cortijo se queja de que, el Alguacil don Benigno Blanco, se ha negado á obedecer las órdenes de su autoridad, exigiendo 0'25 pesetas por la citación de un vecino. Considerando el Ayuntamiento que aquél dependiente se halla obligado á cumplir los servicios que se le encomienden por el Sr. Alcalde pe-

dáneo de El Cortijo, dentro del círculo de sus atribuciones, se dispuso aperecible para que en lo sucesivo no vuelva á cometer faltas de semejante índole, si quiere evitar correcciones más enérgicas.

Acto continuo, se adjudicó definitivamente el remate celebrado para la construcción de casetas por cuatro años en las ferias de San Mateo, á favor de D. Tomás Cabezón en la suma de 7 pesetas cada metro lineal que construya, puesto que ni en el acto de la subasta, ni en el tiempo que determina el Real decreto de 4 de enero de 1883, se ha presentado protesta ni reclamación alguna. Leída después una instancia del concesionario y de D. Julián Lacalle, se autorizó la cesión del remate, á favor de este último, que acepta todas las condiciones del expediente, de que se había dado cuenta.

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen emitido por el mismo y la Junta local, á causa de un decreto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relacionado con el número de escuelas que debe existir en esta población, dispuso se dé otro al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, fundándose en las mismas razones, del que queda inserto en el acta de este día.

Se prorrogó por tres meses, la pensión que se tiene concedida á Francisco Lázaro, para atender á la lactancia de un hijo.

Aprobada por unanimidad la relación de las comisiones sanitarias, que han de practicar visitas á domicilio para averiguar el estado de limpieza en que se encuentran los patios, cuádras, cloacas y demás sitios donde se alberguen ganados, se acordó remitir á cada Presidente, con atento oficio, una nota de los señores que componen la comisión, que ha de funcionar á sus órdenes, en asunto tan interesante.

Para resolver lo que proceda acerca de una instancia en que D. Pedro Trevijano, vecino de Albelda, ruega se exima del impuesto de consumos el forrage verde introducido en esta capital para manutención de caballerías, se resolvió oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos.

Don Canuto Sáenz de Tejada participa haberse constituido la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Logroño, expresa el nombre de los señores de que se compone, y reitera el testimonio de su más distinguida consideración. El Ayuntamiento acordó dar gracias muy expresivas al señor Sáenz de Tejada por la exquisita deferencia guardada á la representación popular.

Leída una certificación expedida por la Secretaría, haciendo constar no haberse presentado protesta ni reclamación alguna de palabra ni por escrito, acerca del proyecto facultativo para el arreglo general del pavimento de varias calles de esta ciudad, á pesar de haber estado expuesto al público desde el día 26 de junio próximo pasado, se acordó dar al expediente la tramitación

que determinan las disposiciones superiores.

Se adjudicó definitivamente el remate celebrado para la reparación y conservación de las herramientas de los ramos de Policía urbana y rural en el año económico de 1894-95, á favor de D. Tiburcio Negrillos, único postor, por la cantidad de 450 pesetas.

Se dió cuenta de no haberse presentado licitadores en la nueva subasta anunciada para proveer de los coches que necesite en el actual año económico el Juzgado de Instrucción y primera instancia, y á propuesta del señor Montero, el Ayuntamiento determinó que el Excmo. Sr. Alcalde, como Administrador de los fondos del partido, resuelva lo que sea precedente, pues en este asunto no debe intervenir el Municipio.

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente, determinó el Ayuntamiento que en la época del verano quede prohibida la introducción de toda clase de reses de cerda en esta ciudad, incluso la de crías, puesto que existen dentro de la misma 386 cabezas, número excesivo que no puede aumentarse sin perjuicio de la salud pública. El Sr. Infante hizo presente la conveniencia de que en la Inspección de Policía urbana se concedan licencias cuando el Ayuntamiento levante la suspensión para la introducción de cerdos, y que se dé cuenta mensualmente á la Alcaldía de el número de reses que cada vecino tenga en su casa, que no podrá exceder de dos en cada pocilga, y de las condiciones en que estas se encuentran, á fin de tomar las disposiciones higiénicas que sean indispensables para la conservación de la salud. Dichas autorizaciones se concederán previo reconocimiento de los locales destinados á guardar el ganado de que se ha hecho referencia.

El Excmo. Sr. Alcalde manifestó que, en virtud de la autorización que se le tenía concedida, había ofrecido á los Sres. D. Juan Cruz Sabalia y don J. Pons, la suma de 250 pesetas como subvención á los conciertos que han de tener lugar en el paseo de las Delicias hasta el día 15 de septiembre próximo, pero á condición de que el Ayuntamiento aprobará esta medida que fué sancionada por el Municipio, determinando se pague el gasto con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de 1894-95.

Ultimamente, el Excmo. Sr. Marqués de San. Nicolás dió cuenta del cariñoso recibimiento que los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Fomento habían dispensado á las comisiones designadas para visitarlos, demostrando el primero que no olvida la realización de proyectos necesarios al porvenir de Logroño y su provincia, y el segundo, que haría cuanto estuviera dentro del círculo de sus atribuciones para la construcción de un Instituto de segunda enseñanza, de cuyo estudio hizo grandes elogios. El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción; aprobó la dis-

posición del Sr. Alcalde respecto del viaje realizado á Ollauri con objeto de conferenciar con el Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard, de que no pudo dar cuenta previa por la premura del tiempo, y dispuso se pagaran los gastos originados con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto de 1894-95.

El Sr. Montero, después de reconocer las atribuciones de la Alcaldía para imponer multas por infracciones á las disposiciones de Policía urbana y bando de buen gobierno, indicó que el procedimiento no lo creía justo porque la primera noticia que tenían los denunciados era la imposición del castigo, y que debía oírse á todos para que aquellas multas resultaran justificadas y con el fin de evitar ciertos abusos que pueden ocurrir, aun cuando reconocía la providad de los Agentes encargados del servicio.

El Excmo. Sr. Alcalde contestó diciendo: que todos los días acude á su despacho de doce á una de la tarde; oye las reclamaciones que se le hacen y si las cree atendibles, releva á los reclamantes, del pago de las multas, que es todo cuanto puede hacer ajustándose en todo lo demás del procedimiento á las disposiciones de la ley.

El Sr. Montero, dió algunas explicaciones confirmando lo expuesto por el Sr. Alcalde y quedó terminado el asunto.

Se concedieron quince días de licencia al Sr. D. Remigio Vidaurreta.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de julio último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión del día 18.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

D. Manuel Gardachal, rematante de los puestos de la plaza de Abastos y otros vendedores de especies alimenticias, ruegan se obligue á los vendedores ambulantes de dichos artículos, vayan á los mercados públicos, ó se les imponga en otro caso el arbitrio municipal que sea precedente, sujetándolos además á la inspección facultativa, á fin de que desaparezca la desigualdad que existe entre unos y otros especuladores; se dispuso oír el informe de la comisión de Impuestos indirectos.

Dada lectura de un informe emitido por el Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro de la Riva, en la exposición de Manuel Prado, el ponente dió algunas explicaciones relativas al asunto de que se trataba, añadiendo que el constructor Prados, después de declarar ante el Sr. Capellán del Cementerio Católico y D. Eduardo Castroviejo, que no existían daños de ningún género en

las sepulturas inundadas por el agua del río de Oyón, se había presentado en su casa dándole á conocer que los dueños de aquellas sepulturas, no se hallan conformes con la obra que consideran debilitada á causa de la inundación, pero que de todos modos opinaba que no se ha causado perjuicio alguno al reclamante. El Ayuntamiento aprobó por unanimidad lo propuesto por el Sr. La Riva, confirmando su acuerdo del día 13 del mes actual, en que se resolvió cerrar el paso de las aguas al cementerio, sin que en lo sucesivo se abra por ninguna causa ni motivo, evitando así nuevas reclamaciones del género de la producida por el Sr. Prado.

Con verdadero sentimiento oyó el Municipio la lectura del oficio del señor Alcalde de Alberite, relativo á las aguas del río Iregua, lamentándose de no haber podido llegar á una solución amistosa con la villa de Alberite, porque la representación de la misma, ha rechazado cuantas proposiciones se le han hecho, por cierto muy beneficiosas, los intereses de la referida localidad, y resolvió se oiga el dictamen de la comisión permanente de abastecimiento de aguas.

Acercándose la época en que debe procederse á la formación del empadronamiento general, según las disposiciones del capítulo 3.º de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, se acordó autorizar á la comisión de Hacienda, para ordenar la forma de las impresiones y el nombramiento de los empleados temporeros, que sean precisos, oyendo para ello el parecer de la Secretaría, si lo creyera oportuno.

Los Sres. Infante, Toledo y Moreno, dieron cuenta de los resultados de las visitas domiciliarias practicadas, según acuerdo capitular del día 13 del corriente mes, con objeto de procurar una buena higiene dentro del término municipal. Oídas las explicaciones de dichos Sres., el Ayuntamiento adoptó las medidas siguientes:

1.ª Decir al Sr. Arquitecto municipal, reconozca la plaza de Abastos, manifestando las reformas que hayan de hacerse en las cubiertas de la misma, puestos que deban pintarse, dentro de los barracones y obras indispensables para dejar en buenas condiciones los lugares escusados, indicando el gasto que ha de ocasionar esta resolución.

2.ª A propuesta del Sr. Infante, se decidió que cuando se reciban todas las relaciones de las faltas notadas, se convoque á los Sres. Presidentes de las comisiones, así como á los facultativos que forman parte de las mismas á fin de que emitan informe detallando las reformas que han de llevarse á la práctica para el mejoramiento posible en el importante asunto de salubridad pública.

3.ª Que el dicho dictamen se haga extensivo á las viviendas que como dijo el Sr. Gómez, carecen de luz y ventilación constituyendo verdaderos focos infecciosos, donde se hace difícil y peligrosa la estancia de los ha-

bitantes, y por último, que la misma comisión estudie y proponga lo que crea oportuno, por lo relativo á los excusados abiertos en los portales de un gran número de casas de esta ciudad.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

### Sesión del día 25.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.*

Se aprobó el acta anterior.

Antes de resolver una instancia en que D. Adolfo Ibáñez, ruega se le releve del cumplimiento de la orden verbal que le comunicó el Excmo. Sr. Alcalde, con el fin de que dirija las aguas inmundas de la casa núm. 56 de la calle mayor á la alcantarilla general de dicha vía, se resolvió oír el informe de la comisión permanente de Propios con el Sr. Arquitecto municipal.

Se autorizó á D.ª Gregoria Merino, viuda de Farias, para arreglar el alero del tejado de la casa núm. 5 de la calle del Horno, á condición precisa de recoger las aguas pluviales y de poner los excusados del referido predio urbano, en buenas condiciones higiénicas.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción de un oficio remitido por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestando haber ordenado á los Agentes de su Autoridad cooperen al cumplimiento del laudable acuerdo adoptado por el Municipio, con objeto de evitar la mendicidad en la vía pública, disponiendo se una la comunicación de referencia al expediente respectivo.

Don Manuel Vidaurreta, apoderado de la Excmo. Sra. Marquesa de la Lapilla, dá á conocer las causas por las cuales no se halla obligada aquella señora á limpiar la parte de río Mayor que pasa al oriente del cuartel de la Guardia civil; pero que sin embargo está dispuesto á acatar la resolución que en definitiva adopte el Municipio por deferencia al mismo. Enterado el Ayuntamiento y vistas las buenas disposiciones del Sr. Vidaurreta, acordó rogarle practique la operación de limpieza de aquel río por afectar su estado de suciedad á las buenas reglas de salubridad pública.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos recaído en la instancia del Sr. Trevijano, se acordó comunicarlo al interesado por contestación á su escrito del día 10 del mes actual.

Admitida la vecindad que solicita Sotero Sagasti y Ruiz, se acordó inscribir su nombre en el padrón general y que se expida al interesado certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de septiembre próximo, ascendente á la suma de 36.409 pesetas disponiendo vuelva á la sección del negociado para que obre en ella los efectos procedentes.

Conforme con el dictamen de la co-

misión permanente respectiva, se suspendió la resolución de una instancia de D. Pantaleón Sáenz Díez y otros vecinos de la calle de Burgos, presentada en sesión capitular del 4 del propio mes hasta tanto que el Sr. Director facultativo de la empresa Madrileña del gas envíe las proposiciones que tiene ofrecidas, condiciones que han de modificar las del contrato celebrado para este servicio. El Sr. Jiménez, recomendó la urgencia, en el despacho de este expediente creyendo de necesidad indispensable proveer de alumbrado la vía referida para evitar que el tránsito por la misma se haga difícil y peligroso.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos recaído en la instancia de los vendedores de la plaza de Abastos, se acordó pase á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

Acto continuose aprobó la liquidación de las obras ejecutadas por D. Vicente García, con motivo de la construcción de un tramo de alcantarilla, prolongación de la existente en el Muro de la Penitencia, y cuyo valor de 854'25 pesetas, ha de ser satisfecho en dos anualidades, según acuerdo capitular del día 24 de febrero próximo pasado.

Leído el Real decreto publicado en San Sebastián en el día 9 del corriente mes, relativo al servicio de la Estadística del Trabajo, y visto lo que preceptúa el art. 7.º del mismo, el Ayuntamiento nombró á los Sres. D. Vicente Infante, D. Pedro de la Riva, don Luis Moreno y D. Nicolás Torralba, Tenientes de Alcalde, al Procurador Síndico D. Remigio Vidaurreta y al Concejal D. Lucas Ayala, para emitir informe sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo, en el territorio de esta jurisdicción, cuyo documento ha de ser remitido, por conducto de la Alcaldía, al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto continuo, se inutilizaron á presencia del público, 131 obligaciones y un pagaré de la deuda municipal y 1202 cupones, intereses de la misma, habiéndose satisfecho por el concepto expresado 37.385'10 pesetas del semestre vencido en 30 de junio último.

Seguidamente se leyó el informe á que hace referencia el oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo á la memoria de don Donato Hernández, y después de manifestar el Excmo. Sr. Alcalde, que siendo tantas las obligaciones que detalla aquel dictamen, delegaba las facultades que le corresponden en los señores Tenientes de Alcalde, autorizándoles para la imposición de multas, caso necesario, añadió que la inspección practicada por el distinguido señor Hernández Oñate, parecía propia de los Veterinarios, pero que suponía estar equivocado, cuando el Sr. Gobernador la ha encargado á un Médico y no han protestado de ello los mencionados Profesores.

El Sr. Jiménez añadió, que nada debe omitirse cuando en ello se interesa la salubridad pública, pero que precisa tener en cuenta que Logroño es una población agricultora y no puede exigirse que las triperías se coloquen en las mismas condiciones de lujo, como si se tratara de Madrid, Barcelona y otros puntos donde las industrias obtienen pingües resultados.

El Sr. Toledo se opuso, con frase enérgica, al cierre de las triperías números 15 y 17 de la calle de Carnicerías, por creer que la medida arruinaría á dos pequeños industriales que ganan el sustento de sus familias con la venta de menudos.

Después de algunas pertinentes explicaciones dadas por los Sres. Infante y Morero, se acordó lo siguiente.

1.º Que se diga á los industriales D.ª Simona Vicente y D.ª Juliana Ibáñez, que si en el preciso término de ocho días no ponen los puestos en las condiciones que señala el informe facultativo, suscrito por D. Donato Hernández Oñate, se procederá á la clausura de los establecimientos.

2.º Que desde luego se den órdenes al Sr. Inspector de policía urbana, para que se retiren de las puertas, fachadas de los edificios y ventanas, todos los menudos que se colocan en las mismas por vía de muestra, y

3.º Que la comisión permanente de sanidad, emita informe haciendo estudio de todo lo demás, á que se refiere en su dictamen el Sr. Delegado del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

La Sra. D.ª Juana Pacheco, viuda del ilustre y laureado poeta D. José Zorrilla remite un ejemplar de poesías escogidas, publicadas por la Real Academia española, rogando se adquieran algunos más para premios de los alumnos de las escuelas públicas. Considerando el Ayuntamiento que no existe en el presupuesto crédito alguno para semejante obligación, acordó decirlo así á la interesada, contestando á su carta del día 13 del corriente mes.

Antes de resolver lo que proceda, acerca de una instancia en que D. Alejo Aldazabal, solicita licencia para instalar un café al Oriente del paseo de las Delicias, durante las ferias de San Mateo, se dispuso autorizar á la comisión de festejos, para resolver este asunto como mejor estime procedente.

El Excmo. Sr. Alcalde manifestó: Que respondiendo á los propósitos del Gobierno, el Municipio había preparado obras para sostener á los trabajadores, en la época del invierno, realizando entre otras, la de la alcantarilla del paseo de las Delicias: que en la actualidad se emplean muchos braceros en la reparación de la mina de aguas subterráneas del río Iregua, y que si no se ha emprendido ya la desviación del cauce del Pantano de la Grajera, consiste en encontrarse sin aprobar el proyecto facultativo, remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el día 16 de abril próximo pasado, con perjuicio de los intereses municipales,

puesto que alguna economía hubiera resultado, de ejecutar las obras en los meses de septiembre y octubre, cosa que tal vez no podrá realizarse porque existe precisión de pedir licencia á la Jefatura de obras públicas, antes de desmontar la carretera. Añadió su señoría, que ha practicado varias gestiones, cerca de la Autoridad superior civil de la provincia, rogando el pronto despacho de este expediente, pero que sin duda está paralizado en la Diputación, que según sus noticias, no celebra sesiones hace algún tiempo. Entendido el Ayuntamiento, resolvió, por unanimidad remitir atento oficio al Sr. Gobernador, interesando una pronta resolución en favor de las clases trabajadoras, de la Agricultura y de los bienes procomunales.

A propuesta de S. S.ª se decidió que todos los empleados que en lo sucesivo obtengan licencia que no se funde en enfermedad reconocida que la haga indispensable, se entienda que harán uso de ella sin sueldo alguno, medida que el Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás creyó acertada, así como los señores Concejales, para evitar todo género de abusos.

Acto continuo, hizo saber el señor Alcalde que al conocer el fallecimiento de D. José Sagasta, hijo del excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, puesto de acuerdo con alguno de sus compañeros, había remitido un telegrama de sentido *pésame*, y rogando al Excmo. Sr. D. Amós Salvador, colocara una corona sobre el féretro del finado, en nombre del pueblo de Logroño.

Aprobadas las determinaciones de S. S.ª, se dió lectura á un telegrama que copiado literalmente dice así:

«Presidencia Consejo Ministros.— Mi familia y yo agradecemos en el alma corona y pésame de Ayuntamiento, al que damos repetidas gracias por tanta consideración.»

Entonces el Sr. Moreno hizo uso de la palabra diciendo: que una de las mejores condiciones de los pueblos es la gratitud para con las personas que les dispensan protección y que habiendo fallecido el hijo del Sr. Sagasta que tanto ha hecho y está dispuesto á hacer por el engrandecimiento de Logroño, opinaba que en estos momentos en que le aflige una gran desgracia, debía el Municipio darle pruebas de su cariño y reconocimiento, disponiendo se celebraran funerales en la iglesia de Santa María de la Redonda por el eterno descanso del finado, á cuyo acto concurrirá la Corporación con el ceremonial acostumbrado siempre que sale del palacio Consistorial en los días de funciones ó acontecimientos de la índole del que se trata.

Los Sres. Marqués de San Nicolás y Toledo aseguraron hallarse dispuestos á hacer en obsequio del Sr. Sagasta, como protector de Logroño, todo cuanto quisiera el Ayuntamiento y el pueblo; pero que opinaban era suficiente la demostración realizada para significar la gratitud de esta ciudad, cre-

yendo algo estemporáneo lo de los funerales.

Después de una ligera discusión, se aprobó la propuesta del Sr. Moreno, añadiendo que se invite á las Autoridades y Corporaciones al acto religioso que se realizará en el día y hora que disponga el ilustre Cabildo Colegial.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 11 de septiembre de 1894.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

### Sesión del día 15 de septiembre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de agosto último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E.—Anselmo Torralbo.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL.

El día primero de octubre próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en el paraninfo de esta Universidad Literaria la solemne inauguración del curso académico de 1894-95, y en el mismo acto la distribución de premios á los alumnos que lo han merecido en el presente.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1894.—El Secretario general. Vicente Santandreu Herrando.

### ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento girado por esta Comisión para la tierra que riegan los ríos de arriba y abajo de Longares, y de los molinos arriba para el pago de guardas de día y noche, compra de terreno si hubiere necesidad y demás gastos que dicho repartimiento expresa, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que pasado dicho término no se oirán las reclamaciones y dará principio la cobranza.

Albelda, 15 de septiembre de 1894.—El Alcalde, P. S. O., Manuel Ramírez.